



MINISTERIO DEL INTERIOR
 La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG. N° 439
 Lima 13/04/2018

ROCIÓ MARLENE CAMPOS CERNA
 FEDATARIA
 RRG Nº250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

N° 506-2018-IN

Lima, 02 ABR. 2018



V. ROMERO F.

VISTOS; el Oficio N° 1699-2017-DIRCRI.PNP/COAS, de fecha 29 de diciembre de 2018, de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 177-2017-DIRCRI-PNP/DIVIDCRI-DEPANPOL de fecha 21 de diciembre de 2017, de la División de Identificación Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 589-2018-DIRGEN/SECEJE/DIRASJUR-PNP de fecha 22 de febrero de 2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú; de fecha 26 de febrero de 2018; el Memorando N° 000520-2018/IN/OGPP de fecha 15 de marzo de 2018, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001059-2018/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú señala que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;



R. TAPIA

Que, el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, dispone que la División de Identificación Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, es la unidad orgánica de carácter técnico y especializado, responsable de proporcionar el apoyo técnico - criminalístico a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Institución Policial, así como a las autoridades competentes; tiene entre sus funciones, el registrar, centralizar y expedir los certificados de antecedentes policiales, así como anular los mismos según lo dispuesto por la autoridad judicial de conformidad con el Código Procesal Penal;



2018/04/02

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo 1267 establece que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú es el órgano de apoyo administrativo responsable de administrar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades para la implementación de las tecnologías de información y comunicaciones necesarias que den soporte a la función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, realiza estudios y desarrolla sistemas informáticos, propone y ejecuta proyectos, y brinda soporte técnico para optimizar y/o extender los servicios informáticos y de telecomunicaciones en los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar un adecuado servicio a la ciudadanía y coadyuvar en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado;

Que, mediante el Oficio N° 1699-2017-DIRCRI.PNP/COAS, la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 177-2017-DIRCRI-PNP/DIVIDCRI-DEPANPOL, por el cual se propone la aprobación de un formato estandarizado para la emisión del Certificado de Antecedentes Policiales, desarrollado

conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, a ser implementado de manera progresiva en todos los canales de atención de certificados de antecedentes policiales, formato que cuenta con las características técnicas y medidas de seguridad correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 000520-2018/IN/OGPP de fecha 15 de marzo de 2018 la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000039-2018/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, por el cual se emite opinión favorable a la aprobación del Formato de Certificado de Antecedentes Policiales, al enmarcarse en las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como en el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa;

Que, en consecuencia corresponde aprobar el Formato de Certificado de Antecedentes Policiales en mención, a fin que se expida de manera eficiente y se unifique el acceso a este servicio de manera transparente para los ciudadanos, cumpliendo a su vez las disposiciones contenidas en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 022-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato de Certificado de Antecedentes Policiales que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los procedimientos para la expedición de antecedentes policiales se sujetan al marco legal y a las disposiciones que emita la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú en un plazo de 180 días calendario, apruebe las disposiciones necesarias para la expedición de los certificados de Antecedentes Policiales en forma presencial a través de las unidades policiales, módulos multifuncionales o medios virtuales, digitales o electrónicos; teniendo en cuenta los factores geográficos, logísticos, tecnológicos y de conectividad de las dependencias policiales a nivel nacional, a fin de atender en forma eficiente y oportuna las necesidades de la ciudadanía.

Artículo 4°.- Disponer que los formatos de certificados de Antecedentes Policiales que actualmente son expedidos mantengan su validez hasta que se culmine el proceso de implementación establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario notifique copia de la Resolución Ministerial a la Policía Nacional del Perú, para conocimiento y fines



V. ROMERO F.



R. TAPIA



M.E. RAMÍREZ C.

MINISTERIO DEL INTERIOR
La Fiestante que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

REG. N° 9.37

Una

ROCÍO MARLENE CAMPOS CERNA
PEDATARIA
R.S.G. N° 250-2017-IN/SG



MINISTERIO DEL INTERIOR
La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista

REG N° 439

Lima, 03/07/2011

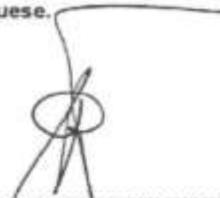
ROCIO MARLENE CAMPOS CERNA
FEDATARIA
RSG N°250-2017-IN/SG

Resolución Ministerial

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR



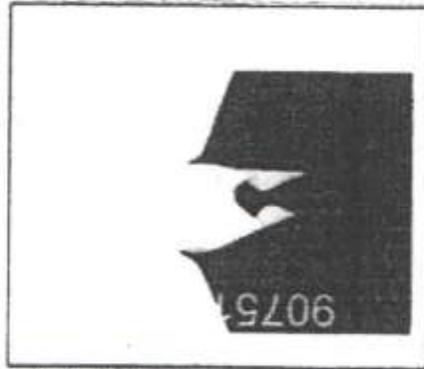
907511
 CÓDIGO ÚNICO: 0DLm8M=

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCION DE CRIMINALISTICA
 DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES

CADUCA A LOS 90 DIAS



(Para ser llenado por la PNP)

Señor (a): VIZQUERRA PEREZ, FERNANDO

Identificado (a) con: DNI 123456789

Certificado: 1 Motivo: TRABAJO

NO Registra Antecedentes



MOYOBAMBA 27 Febrero 18

- 1 - USO EN EL PERU
- 2 - VIAJE EN EL EXTRANJERO
- 3 - USO EN EL EXTRANJERO

CP 220824

MARCO ANTONIO ALVA RONDON
 COMANDANTE PNP
 JEFE DIVPOL-MOYOBAMBA

31407859

ELEAZAR ALFREDO ALFRIADEZ
 EMPLEADO CIVIL
 PERITO DACTILOSCOPICO



CODIGO 31407859
 RESEÑA

- CARECE DE VALOR SIN LA BOLETA DE TELEPROCESO
- CUALQUIER ENMIENDADURA INHABILITA EL PRESENTE DOCUMENTO
- LOS DATOS CONSIGNADOS SE BASAN EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA